

ACTA No. 49 SESION ORDINARIA DE FECHA 10 DE FEBRERO 2023.

En la Ciudad de Cerritos, Estado de San Luis Potosí, siendo las 15:00 horas del día 10 de febrero de 2023, en la sala de Cabildo ubicada al interior de Palacio Municipal, se celebró la **Cuadragésima Novena** sesión, de carácter **Ordinaria**, convocada formalmente por la Licda. María Leticia Vázquez Hernández, Presidenta Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P., por conducto de la Secretaria General del Ayuntamiento la C. Licda. Ashley Mariana Tobías Pérez, en cumplimiento a los Artículos 21, fracc. I, 70, fracc. III y XXVI, 75 fracc. VII y 78 fracc. III y IV, y en uso de las facultades atribuidas por la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí, se reunieron los integrantes del Cabildo, Constituido por los Licda. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta Municipal Constitucional, Licda. Anais Martínez Ovalle, los CC. C. José Darío Silos Mata, Ing. Arturo Sánchez López, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Prof. Víctor Gregorio Alvarado Hernández, C. Francisco Gerardo Vázquez Torres, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Regidores respectivamente, instalado el acto, se abre la Sesión Ordinaria bajo el siguiente orden del día:

- I. **Pase de lista.**
- II. **Comprobación del Quorum Legal.**
- III. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
- IV. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe financiero correspondiente al mes de enero 2023.**
- V. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión vitalicia a favor del C. Mauro Carreón. Paz.**
- VI. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 9° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- VII. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 12° de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- VIII. **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.**
- IX. **Asuntos generales.**
- X. **Clausura.**

1.- Se da inicio a la Sesión Ordinaria, encontrándose Lic. María Leticia Vázquez Hernández Presidenta Municipal Constitucional, Lic. Anais Martínez Ovalle, los CC. C. José Darío Silos Mata, Ing. Arturo Sánchez López, Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo, Prof. Víctor Gregorio Alvarado Hernández, C. Francisco Gerardo Vázquez Torres y C. Leticia Ríos Martínez, 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 6° Regidores respectivamente., Verificando la existencia de Quorum Legal mediante pase de lista para proceder con la misma, hecho lo anterior se da cuenta de la asistencia de todos los integrantes del cabildo y se declara que existe Quorum legal.

2.- La C. Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez, Secretaria General del H. Ayuntamiento da lectura del orden del día al H. Cabildo, Se pone a consideración el orden día, aprobándose por **UNANIMIDAD**.

3.- **Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación del informe financiero correspondiente al mes de enero 2023.** En uso de la voz la Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez Secretaria General del H. Ayuntamiento hace el llamado a la L.A. Cristal García González; acto seguido se otorga el uso de la voz a la Tesorera Municipal, comienza y expone el informe que nos ocupa, una vez que concluye, se

(Handwritten signatures and notes on the right side of the page)
Leticia Rios Martinez
Francisco Gerardo Vazquez Torres

(Handwritten signatures and notes at the bottom right of the page)

pone a consideración de los integrantes de cabildo, se procede a su votación, siendo este punto aprobado por **UNANIMIDAD**, se agregan al apéndice de esta acta el informe financiero correspondiente al mes de agosto del presente año.

4.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la solicitud de pensión vitalicia a favor del C. Mauro Carreón. Paz. En uso de la voz la Secretaria General del H. Ayuntamiento manifiesta que con fecha 02 de febrero del presente año recibió una solicitud por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores (SITESH), en la cual solicita una pensión vitalicia a favor del C. Mauro Carreón Paz, toda vez que falleció su finada cónyuge Hilaria Lara Carreón, quien fuera parte del mencionado sindicato, dicha finada se jubiló con un 50%, por lo que ese porcentaje pasaria a favor de su cónyuge, se pone a consideración de los integrantes de cabildo, se procede a su votación, siendo este punto aprobado por **UNANIMIDAD**. **Gírense los correspondientes oficios a Tesorería Municipal, Dirección de Recursos Humanos y al Sindicato de Trabajadores (SITESH).**

5.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 9° en su párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** El artículo 2° en su Apartado C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los pueblos y comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodenominación, como parte de la composición pluricultural de la Nación. En concordancia a la disposición constitucional invocada, así como a lo previsto en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, en el cual se confirma la contribución de los pueblos indígenas y tribales a la diversidad cultural, a la armonía social y ecológica de la humanidad y a la cooperación y comprensión internacionales. "De acuerdo con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas, para implementar la Declaración de las Naciones Unidas normalmente es necesaria o conveniente la aprobación de nuevas leyes o la enmienda de la legislación vigente en el ámbito nacional, tal y como prevé el artículo 38 de la propia Declaración, que insta a tomar las "medidas legislativas" adecuadas. Asimismo también serán necesarios nuevos marcos normativos, que en muchos países aún son insuficientes o inexistentes. El Relator Especial destaca que para llevar a cabo las reformas jurídicas e institucionales que exige la Declaración, normalmente no basta con aprobar "leyes indígenas" concretas, como han hecho numerosos estados, sino que en ámbitos clave también es preciso transformar las estructuras jurídicas generales. (Documento de la ONU A/ HRC/9/9 2008: párr. 50)." La Comisión Nacional de Derechos Humanos se ha dado a la tarea de dar cumplimiento a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, contribuir a lograr los objetivos ahí planteados, y llevar a cabo las acciones necesarias para lograr que el Estado Mexicano adopte los medios idóneos para garantizar el desarrollo pleno de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas. Ello, atendiendo que los pueblos indígenas y afromexicanos son la expresión pluriétnica, multicultural y plurilingüe que sustenta la identidad, la diversidad cultural y lingüística de México. Por lo anterior, se reforma el párrafo primero del artículo 9° de la Constitución Política Estatal, para que en éste se nombre a la población afromexicana; de esta forma se visibiliza a la población Afromexicana que pudiera encontrarse en el Estado, y hacer valer sus derechos. Al tratarse de una armonización con lo prescrito en el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no requiere ser sometida a proceso de consulta indígena, por estar en el supuesto de lo referido en el artículo 10 en su fracción III de la Ley de Consulta Indígena para el Estado y Municipios de San Luis Potosí. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 9° en su párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTICULO 9°.** El Estado de San Luis Potosí tiene una composición pluriétnica, pluricultural, y multilingüística, sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. Reconoce la existencia histórica y vigente en su territorio de los pueblos Nahuas; Téenek o Huastecos; Xí'oi o Pames; así como la presencia regular de los Wírrarika o Huicholes; y la población Afromexicana. ... I a XVI.

Handwritten signatures and notes on the right margin:
- Top signature: *[Signature]*
- Middle signature: *[Signature]*
- Vertical text: *Beatriz Rios*
- Vertical text: *Francisco Gerardo Aguirre*
- Bottom signature: *[Signature]*

Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD**, en todos sus términos y para los efectos. Gírense los correspondientes oficios para los efectos legales que haya a lugar.

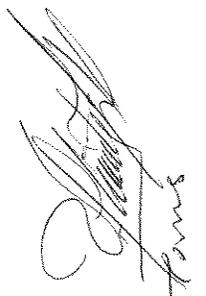
6.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 12° en su párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto.**

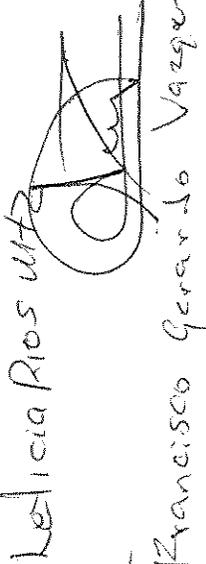
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. En armonía a lo previsto en el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que contiene disposiciones que tienden a la búsqueda de la igualdad, de la protección a las personas en desventaja social, para dar cumplimiento a la Agenda 2030 y a los objetivos de ésta, que son: **1.** Fin de la pobreza. Para lograr este Objetivo de acabar con la pobreza, el crecimiento económico debe ser inclusivo, con el fin de crear empleos sostenibles y de promover la igualdad. **2.**

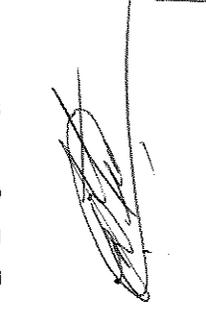
Hambre cero. El sector alimentario y el sector agrícola ofrecen soluciones claves para el desarrollo y son vitales para la eliminación del hambre y la pobreza. **3.** Salud y bienestar. Para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, es fundamental garantizar una vida saludable y promover el bienestar universal.

4. Educación de calidad. La educación es la base para mejorar nuestra vida y el desarrollo sostenible.

5. Igualdad de género. La igualdad entre los géneros no es solo un derecho humano fundamental, sino la base necesaria para conseguir un mundo pacífico, próspero y sostenible. **6.** Agua limpia y saneamiento. El agua libre de impurezas y accesible para todos es parte esencial del mundo en que queremos vivir. **7.** Energía asequible y no contaminante. La energía es central para casi todos los grandes desafíos y oportunidades a los que se enfrenta el mundo en la actualidad. **8.** Trabajo decente y crecimiento económico. Debemos reflexionar sobre este progreso lento y desigual, y revisar nuestras políticas económicas y sociales destinadas a erradicar la pobreza. **9.** Industria, innovación e infraestructuras. Las inversiones en infraestructura son fundamentales para lograr un desarrollo sostenible. **10.** Reducción de las desigualdades. Reducir la desigualdad en y entre los países. **11.** Ciudades y comunidades sostenibles. Las inversiones en infraestructura son cruciales para lograr el desarrollo sostenible. **12.** Producción y consumo responsables. El objetivo del consumo y la producción sostenibles es hacer más y mejores cosas con menos recursos. **13.** Acción por el clima. El cambio climático es un reto global que no respeta las fronteras nacionales. **14.** Vida submarina. Conservar y utilizar en forma sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible. **15.** Vida de ecosistemas terrestres. Gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad. **16.** Paz, justicia e instituciones sólidas. Acceso universal a la justicia y la construcción de instituciones responsables y eficaces a todos los niveles. **17.** Alianzas para lograr los objetivos. Revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible. Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado, en el que se establece la obligatoriedad del Estado para implementar programas sociales que garanticen a las personas en condición de pobreza, el derecho a una vida digna, alimentación, y salud de calidad; lo que coadyuvará para aligerar el gasto en sus hogares, ésto con servicios públicos, y trámites sin costo; becas alimentarias; becas con recursos económicos en efectivo en apoyo a madres solteras, y personas adultas mayores; tortilla subsidiada; agua bebible gratuita; seguros de gastos médicos para mujeres; becas para estudiantes en condición de pobreza; programas de acceso gratuito al transporte público para estudiantes durante sus traslados en horario escolar, en auxilio de quienes se encuentran en condición de desventaja. Esta reforma es una acción más que obedece a la búsqueda de la justicia social, para que todas las personas que habitan en San Luis Potosí disfruten de la riqueza de la que han participado en su creación. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 12.** La Familia constituye la base fundamental de la sociedad. La Familia, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes, con el propósito de garantizarles sus derechos, serán objeto de especial protección por parte de las autoridades, así como la protección de la organización y el desarrollo de la familia; y las disposiciones legales que al efecto se dicten serán de orden público e interés social. Toda persona tiene derecho a una vida saludable, el Estado protegerá y promoverá el derecho fundamental a la salud de sus habitantes. La ley establecerá programas y estrategias basadas en la educación para la




Leticia Rosalva
Francisco Gerardo Vazquez Jans







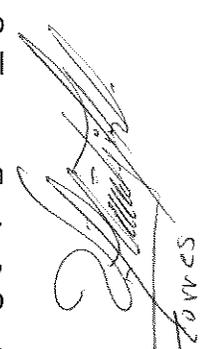
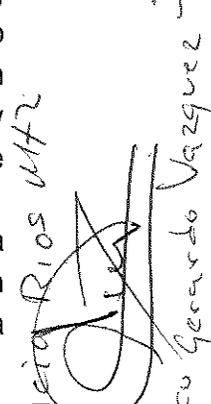
salud y en la participación comunitaria. El Estado en la medida de sus posibilidades presupuestales, proveerá la salud de las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los niños, niñas y adolescentes. En todas las decisiones y actuaciones del Estado, se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, seguimiento, ejecución, y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Los ascendientes, tutores, y custodios tienen el deber de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios. Las autoridades proveerán lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, y otorgarán facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez. Toda persona tiene derecho a una alimentación suficiente y de calidad, nutricionalmente adecuada, inocua y culturalmente aceptable para llevar una vida activa y saludable. El Estado lo garantizará e implementará programas y subsidios alimentarios así como medidas que propicien la adquisición de buenos hábitos alimenticios entre la población, y fomentará la producción y el consumo de alimentos con alto valor nutricional. El Estado promoverá el bienestar social, así como la vivienda digna y decorosa, preferentemente la destinada a las clases de escasos recursos económicos, toda familia tiene derecho a disfrutar de este principio, la ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

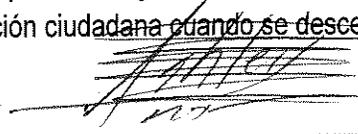
Las leyes regularán y organizarán el patrimonio de la familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen alguno. El Estado reconoce como un Derecho Humano el acceso al agua en condiciones de igualdad social, debiendo garantizar su suficiencia, salubridad, aceptabilidad, accesibilidad y asequibilidad. El Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, no solo reconoce su obligación de garantizar el derecho a la salud, a la alimentación suficiente y de calidad, a la vivienda digna y decorosa, a la protección del patrimonio familiar, el acceso al agua, sino también la de garantizar a través de programas sociales establecidos en la ley, el acceso gratuito de estudiantes al transporte público, atención médica gratuita a la población, y la entrega de apoyos económicos, alimentarios, pensiones, y subsidios a personas en condición de pobreza

Al concluir su lectura se puso a consideración. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y 0 votos en contra; declarándose aprobada por: UNANIMIDAD en todos sus términos y para los efectos que haya a lugar.

7.- Presentación, análisis, discusión y en su caso aprobación de la Minuta de Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 40 en su párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. Acto seguido el presidente municipal comunica se recibió expediente con **Minuta Proyecto de Decreto.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. Parlamento abierto es una nueva forma de interacción entre la ciudadanía y los poderes legislativos, que fomenta la apertura parlamentaria con el fin de garantizar la transparencia y el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la ética y la probidad parlamentarias. **a)** "Transparencia y acceso a la información ParlAmericas en su portal parlatools (2022) sostiene que la transparencia es el "derecho humano fundamental que establece que toda persona puede acceder a la información de interés público a través de mecanismos para su divulgación confiable en conformidad con las solicitudes de dicha información". **b)** "Rendición de cuentas La rendición de cuentas es la responsabilidad de controlar el poder (Puente, 2011). Presupone la publicidad de las acciones legislativas para que la ciudadanía pueda exigir mejores resultados (Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, 2007). Así, se trata de un pilar estrictamente ligado con la transparencia y el acceso a la información." **c)** "Participación ciudadana. El tercer pilar del Parlamento Abierto se refiere a que la voz de la ciudadanía sea canalizada para participar en las deliberaciones que, en principio, deberían corresponder a los órganos del Estado. Una expresión de la participación ciudadana son los denominados foros de Parlamento Abierto, que en realidad son audiencias públicas, porque abren las puertas del Congreso a voces externas y expertas en una materia, durante un proceso deliberativo y se recopilan experiencias que permitan legislar adecuadamente. Así, podemos afirmar que sólo existen condiciones para la participación ciudadana cuando se descentraliza



Letelier Rios Wfr
Francisco Gerardo Vazquez Torres

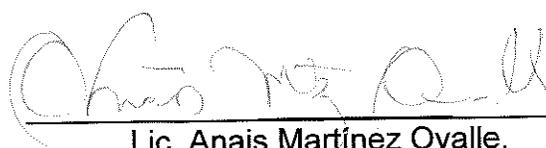


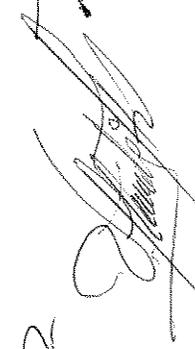
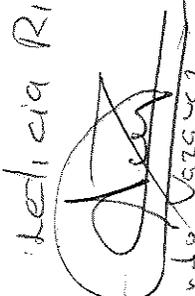
la información, los actos públicos se publicitan, los procesos burocráticos se desburocratizan y las instituciones abren sus puertas, escuchan e integran las propuestas en sus procesos de toma de decisiones (García, 2022). d) "Ética y probidad El pilar de la ética y probidad permite conocer si existe un marco jurídico que regule a las personas cabilderas, que dicte las reglas y las barreras de acceso a los cuerpos de trabajo parlamentario, y determinar los procesos y requisitos de los perfiles que prestarán servicios de forma interna o externa a los Congresos, además de las sanciones por violaciones a los códigos. Este pilar se fundamenta en el bien común, la libertad, la igualdad, la justicia, la solidaridad y la ética, además, si los procesos al interior y exterior involucran directamente el uso de recursos públicos, se actualizan "los principios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia y honestidad" (Fallas, 2014). Por lo que al ser la Constitución Estatal la norma primaria de nuestra legislación, no debe ni puede ser estática, sino que como cualquier otra disposición normativa, requiere adecuarse a la realidad social, histórica y política que deviene de los adelantos científicos y tecnológicos que se suceden en la sociedad, por lo cual exige la implementación de un sistema que permita su modificación cuando el legislador así lo perciba pertinente, por ello se adecua nuestro Máximo Texto Legal del Estado, para establecer en él lo relativo al parlamento. **ÚNICO.** Se reforma el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, para quedar como sigue **ARTÍCULO 40.** El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en una asamblea de diputadas y diputados que se denomina Congreso del Estado, la cual se elegirá cada tres años. El Congreso del Estado rige su actuación bajo el principio de parlamento abierto, en los términos que establezcan sus disposiciones, orgánica; y reglamentaria. Al no haber más intervenciones, se sometió a votación la Minuta Proyecto de Decreto de referencia, y resultaron 8 votos a favor; 0 abstenciones; y votos en contra; declarándose aprobada por: **UNANIMIDAD** en todos sus términos y para los efectos legales que haya a lugar.

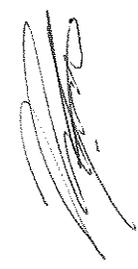
8.- **Asuntos Generales.** Prosiguiendo con la sesión, para lo cual la Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez, Secretaria General, da cuenta a los integrantes del cabildo que no existe algún punto pendiente o intervención por considerar.

9.- **Clausura.** No habiendo otro asunto por tratar, siendo las 16:07 del día 10 de febrero de 2023, la Lic. María Leticia Vázquez Hernández Presidente Municipal Constitucional de Cerritos, S.L.P., da por clausurada la Sesión Ordinaria, dando por asentados y aprobados los acuerdos que en ella se establecieron. Firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Doy fe. Secretaria General del H. Ayuntamiento Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez.


Lic. María Leticia Vázquez Hernández
Presidenta Municipal Constitucional


Lic. Anais Martínez Ovalle.
Síndico Municipal



Leticia Rias MTZ

Francisco Gerardo Vazquez Jones

REGIDORES



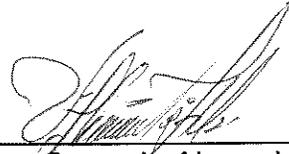
C. José Darío Silos Mata
Primer Regidor



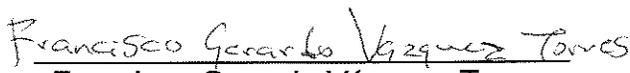
Ing. Arturo Sánchez López
Segundo Regidor



Lic. Ruth Liliana Castillo Montelongo
Tercera Regidora



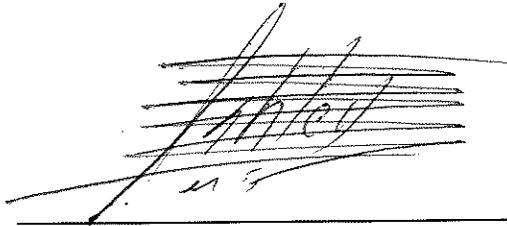
Prof. Víctor Gregorio Alvarado
Hernández
Cuarto Regidor



Francisco Gerardo Vázquez Torres
Quinto Regidor.



C. Leticia Ríos Martínez
Sexta Regidor



Lic. Ashley Mariana Tobías Pérez
Secretaria General del H. Ayuntamiento.